GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 927 **2022**

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL REAL CELESTE F.C**, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **RINALDY RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.185.196, expedida en Cartagena de Indias, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL REAL CELESTE F.C**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de enero de 2022 y Acta de Primera Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 10 de enero de 2022, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaria de Educación de Bolivar emitió concepto favorable de fecha 28 de agosto de 2022, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de enero de 2022 y Acta de Primera Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 10 de enero de 2022.

Que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2022 hasta el día 9 de enero de 2026.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, Estatutos de la Entidad, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, decreto 1228 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL REAL CELESTE F.C,** con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de enero de 2022 y Acta de Primera Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 10 de enero de 2022 y de acuerdo con la parte considerando del presente proveído.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 927 2022

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL REAL CELESTE F.C**, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL REAL CELESTE F.C,** para un periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 10 de enero de 2022 hasta el día 9 de enero de 2026 de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de enero de 2022 y Acta de Primera Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 10 de enero de 2022, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Legal	RINALDY RODRIGUEZ GONZALEZ	73.185.196
Vicepresidente	FRANCISCO JOSE VILLAR PADILLA	9.104.495
Secretaria	KATIA EUGENIA OROZCO COHEN	45.548.394
Tesorero	JUSTIN STEVEN RODRIGUEZ OROZCO	1.001.973.915
Vocal	JHON JAIRO RODRIGUEZ MOLINA	73.574.594

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Revisor Fiscal Principal	JOSE FERNANDO TRIVIÑO CORDERO	73.008.236 T.P. No. 168163 -T
Revisor Fiscal suplente	JORGE ELIECER VALIENTE UTRIA	73.569.932 T.P. No. 91836-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Por la Asamblea	FERNANDO SALAZAR JIMENEZ	1.047.395.990
Por la Asamblea	ILIA DEL CARMEN LOPEZ AGUAS	45.555.797
Por el Órgano de Administración	VANESSA ESTHER MERCADO CORREA	1.143.400.126

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 de septiembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar primero